

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	ACCIONES CONSTITUCIONALES ENTABLADAS A LOS OPERADORES BANCARIOS DE ENTREGA DE AH EN EFECTIVO		CÓDIGO 300.22.08-6
	PROCESO GESTION PARA LA ASISTENCIA		VERSIÓN 01 FECHA 11/04/2016 PÁGINA 1 de 3
ELABORO		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG EATSAAH		PROFESIONAL GRADO 24 DGSH	DIRECTOR GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA

1. OBJETIVO

Atender y hacer seguimiento a las Acciones Constitucionales entabladas a los Operadores Bancarios por personas Víctimas de Desplazamiento Forzado que cuentan con colocación de Atención Humanitaria en efectivo.

2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia desde el momento en que se recibe correo electrónico por parte de los operadores bancarios informando sobre Acciones Constitucionales que hayan sido entabladas y que hagan referencia giros de Atención Humanitaria, hasta el momento en que se da respuesta y se toman los correctivos a que hubiere lugar.

3. DEFINICIONES

AH: Atención Humanitaria.

Atención Humanitaria: “Se brinda a la población víctima de desplazamiento, con el objeto de garantizar los mínimos en alimentación, alojamiento y acceso a servicios de salud (subsistencia mínima), de acuerdo con las condiciones del hogar después de la ocurrencia del hecho victimizante (vulnerabilidad producto del hecho victimizante), así mismo analizar las condiciones de vulnerabilidad y capacidad monetaria para el goce efectivo de sus derechos”¹.

Colocaciones: Giros realizados por medio del operador bancario por concepto de Atención humanitaria desde del Equipo de Apoyo al Tramite de Solicitudes de Asistencia y Atención Humanitaria.

EATSAAH: Equipo de Apoyo al Tramite de Solicitudes de Asistencia y Atención Humanitaria (Dirección de Gestión Social y Humanitaria).

RUV: Registro Único de Víctimas

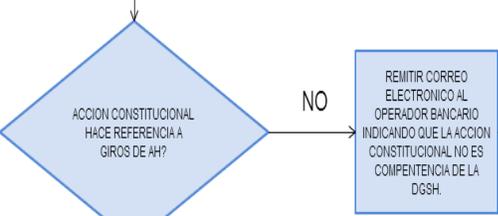
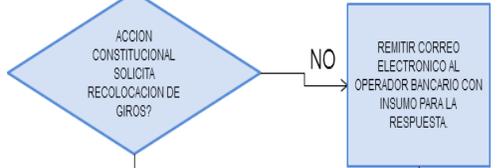
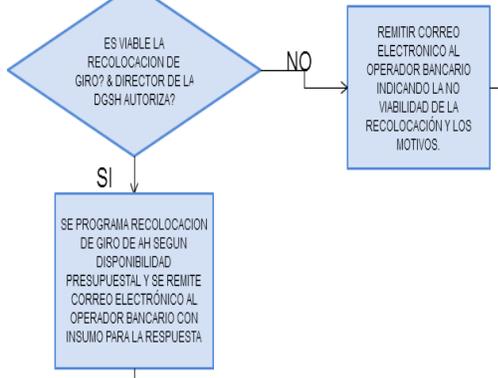
SIPOD: Sistema de Información de Población Desplazada

Solicitudes: Lotes de solicitantes para Atención Humanitaria.

¹ Tomado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/servicio-ciudadano/guia-de-tramites-y-servicios/1482-atencion-humanitaria>

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	ACCIONES CONSTITUCIONALES ENTABLADAS A LOS OPERADORES BANCARIOS DE ENTREGA DE AH EN EFECTIVO	CÓDIGO 300.22.08-6 VERSIÓN 01 FECHA 11/04/2016 PÁGINA 2 de 3
	PROCESO GESTION PARA LA ASISTENCIA	
ELABORO	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG EATSAAH	PROFESIONAL GRADO 24 DGSH	DIRECTOR GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA

4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		Recibir correo electrónico del Operador Bancario informado de Acción Constitucional entablada por un giro de AH.	Colaborador del proceso de EATSAAH	Correo Electrónico
2 PC		<u>Validar que la Acción Constitucional corresponda a un giro de Atención Humanitaria.</u> Si el caso reportado no corresponde a un giro de AH se da respuesta al Operador Bancario indicando que no es procedente porque no hace referencia a un giro de AH colocado se finaliza el caso. Si el caso reportado corresponde a un giro de AH colocado se continúa con el siguiente paso.	Colaborador del proceso de EATSAAH	Correo Electrónico
3 PC		<u>Verificar si el caso escalado Solicita Recolocación de Giro: Si no solicita Recolocación</u> se remite correo al operador con los insumos para dar respuesta a la Acción Constitucional. En caso que soliciten Recolocación se continúa con el siguiente punto de validación.	Colaborador del proceso de EATSAAH	Correo Electrónico
4 PC		<u>Validar que la solicitud cumpla los requisitos para recolocación y que el Director Técnico de la DGSH autorice: Si no cumple</u> se da repuesta al Operador indicando la no viabilidad de la recolocación y los motivos. Si la solicitud es viable y es autorizada se realiza la reprogramación y se informa al Operador la fecha próxima de colocación.	Colaborador del proceso de EATSAAH	Correo Electrónico
6		FIN		

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	ACCIONES CONSTITUCIONALES ENTABLADAS A LOS OPERADORES BANCARIOS DE ENTREGA DE AH EN EFECTIVO		CÓDIGO 300.22.08-6 VERSIÓN 01 FECHA 11/04/2016 PÁGINA 3 de 3
	PROCESO GESTION PARA LA ASISTENCIA		
ELABORO		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG EATSAAH		PROFESIONAL GRADO 24 DGSH	DIRECTOR GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y restitución de tierras
- Decreto 4800 de 2011 - Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones
- Resolución 00171 del 26 de febrero de 2014 “por la cual se adopta de manera transitoria los procesos de entrega y reconocimiento de Ayuda Humanitaria para las Víctimas del Desplazamiento forzado dentro del conflicto armado”.
- Manuales Operativos Operadores Bancarios.

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio